

Habiendo el Rey de España para respuesta del que fuesse
dele escrivano f. J. Tubien Pres. en el oficio de Senada y de orden
del Rey era haciendo la supna Pobrea de estos Reynos Terras
se alimentando de sus frutos y la ninguna cosecha y hama
abido del de trigo y enterada era con dem expresiones
a que da queda en su Intelto

obsebanza
Domingo

Despues en este Ayuntamiento de Carta la Iha de la Ciudad de
Lorca y la otra de los Concejales de ella respuesta de las que es
de sus ley escrivano asin de que se recibieran facilitas la compra
de harina trigo a Joseph Anton Persona enviada y es en
con y era efecto que por dha Ciudad se recibiera con la por
cion que por si pudiera dar y entendida y era con a que
da queda en su Intelto.

Abresorija

Despues en este Ayuntamiento una Carta del Sr. Dn. Beltrán de
Bargas Dean de esta Iglesia Rey. de una escrivano era
con dandole las gracias y haerle facilitado el trigo y
ay en lo. Grand de esta Junidy Person ala dignidad Epi
scopal y entendido y era con en expresiones a que da
y teniendo Pres. lo que el Sr. Dn. de la Franca supasim
lar amañizado en este Ayuntamiento de haer despues
de mucha Conferencia con el Prebendado Joseph Ma
xin Uno de la Junta de fundacion y el Pres. de cada fal
naya a deser el de treinta tocho de Vello y es en las
Setecientas y veinte tocho fanegas de trigo de que se
trata en el Granero del Partido de Antor; de del que
Dn. Dn. de la Reyna queda de guerra dura de
las Setecientas y veinte tocho fanegas al precio señala
do y Dn. de lo que conviene a que da y el Veneficio
de de publico lo que es en la memoria de la memoria

